



INSTITUTO  
VERACRUZANO  
DE LA CULTURA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. IVEC/SA/0114/2018

Asunto: Fallo de licitación.

H. Veracruz, Ver., a 4 de Abril de 2018.

**CENTRO PAPELERO VERACRUZ, S.A. DE C.V.**  
**PINO SUAREZ 3446**  
**VERACRUZ, VER.**  
**P R E S E N T E:**

Con fundamento en los artículos 4, 10 segundo Párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; artículos 3, 9,10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 43, 47, 48, 49, 51, 56, 57 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Decreto No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura y cláusulas, Novena, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta de las bases de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. para el Instituto Veracruzano de la Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión. -----

## FALLO

**PRIMERO.-** Que evaluada cualitativamente la proposición técnica del proveedor **GRUPO TOKIO, S.A. DE CV.**, quien participa en las partidas **1,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37, 38,39,40,41,42,43,44,45,46,48,50,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,6 7,68,69,70,71 y 72, cumple satisfactoriamente en las partidas 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,34,35,36,37,38, 39,40,41,42,43,44,45,46,48,50,52,53,54,55,56,57,58,59,60,62,63,64,65,66,67,68, 69,70,71 y 72.**



R.F.C.-CPV 926527-11  
 Pino Suárez No. 3446 C.P. 91700  
 (Hueso y J. B. Lobos)  
 Veracruz, Ver.  
 Tels./Fax: 931 7933  
 931 2544  
 931 5200

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza.  
 Centro Histórico, Veracruz, Ver.  
 T. 01 229 931 6962

Xalapeños Ilustres no. 135  
 Col. Centro, Xalapa, Ver.  
 T. 01 228 818 9198  
 IVEC.gob.mx



INSTITUTO  
VERACRUZANO  
DE LA CULTURA

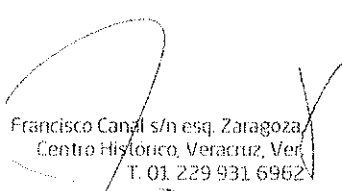
**SEGUNDO:** Que conforme al considerando QUINTO del Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación para la presente licitación, y al resolutivo que antecede, a las propuesta económica presentada en la licitación y al estudio económico realizado para la adjudicación de las partidas en concurso, relativas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, se resolviera a favor de cada uno de los licitantes que cumplieron con las especificaciones, características, cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación, y presentaran las ofertas económicas solventes más bajas y satisfactorias para el interés del Instituto Veracruzano de la Cultura.-----

**TERCERO.-** Que conforme al considerando Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación para la presente licitación y al resolutivo que antecede y a las propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar el contrato de la Licitación Simplificada **No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, a favor de:**-----

**Grupo Tokio, S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 18, 19, 26, 34, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 52,53, 56, 66, y 70. Por un monto mínimo de \$48,677.55 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos 55/100) más IVA y un monto máximo de \$163,910.85 (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Diez Pesos 85/100 M.N.) mas IVA., toda vez que cumple con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación y presentaron las ofertas económicas solventes más bajas y satisfactorias para el interés económico de la convocante.-----

**Centro Papelero Veracruz, S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas 1,9,10,12,13,14,15,16,17,20,21,22,23,24,25,27,28,29,30,31,32,35,36,37,38,43,46,48,50,54, 55,57,58,59,60,61,62,63,64,65,67,68,69,71,72. Por un monto mínimo \$57,482.75 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 75/100) más IVA; Y un monto Máximo de \$241,024.95 (Doscientos Cuarenta y Un Mil, Veinticuatro Pesos 95/100 M.N.) más IVA.

**CUARTO.-** Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar como segunda mejor opción de adjudicación, a **Centro Papelero, Veracruz, S.A. de C.V.** con las partidas 4, 19, 42, 44, 45, 66 y 70 y a **Grupo Tokio, S.A. de C.V.** las partidas 1, 12, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 46, 57, 67, 71.por lo que no hay segunda opción para las partidas 3,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,18,20,21, 24,26,27, 28,32,34,35,36, 37,38,39, 40, 41, 43, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68,69 y 72, toda vez que la diferencia en precio es superior al diez por ciento.-----

  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico, Veracruz, Ver.  
T. 01 229 931 6962  
Xalapeños Ilustres no. 135  
Del Centro Histórico



INSTITUTO  
VERACRUZANO  
DE LA CULTURA

**QUINTO.-** Apercíbese al proveedor **Grupo Tokio, S.A. de C.V.** para que **concurra a través** de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el **día 11 de Abril de 2018**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales” por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SEXTO.-** Apercíbese al proveedor **Centro Papelero Veracruz, S.A. de C.V.** para que **concurra a través** de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el **día 11 de Abril de 2018**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales” por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula **Vigésima Cuarta** de las bases de la licitación simplificada **No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.** se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----





INSTITUTO  
VERACRUZANO  
DE LA CULTURA

OCTAVO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.**

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO TOLEDO UTRERA  
Subdirector Administrativo

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza,  
Centro Histórico, Veracruz, Ver.  
T. 01 229 931 6962

Xalapeños Ilustres no. 135  
Col. Centro, Xalapa, Ver.  
T. 01 228 618 9198  
IVEC.gob.mx

C.c.p. MTRO. Enrique Manuel Márquez Almazán.- Director General del IVEC. Para su conocimiento. Presente.  
C.c.p. L.A.E. Carlos Ignacio Saldaña Esteva.- Encargado del Órgano Interno de Control en el IVEC. Mismo fin. Presente.  
C.c.p. Lic. María Inés Rodríguez Rojas.- Jefa del Depto. Jurídico del IVEC.- Mismo fin. Presente.  
C.c.p. Archivo/Expediente de Licitación  
ATU/ajtm/amba



LIC. *[Signature]*  
4 Abril 2018



INSTITUTO  
VERACRUZANO  
DE LA CULTURA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. IVEC/SA/0113/2018

Asunto: Fallo de licitación.

H. Veracruz, Ver., a 4 de Abril de 2018.

**GRUPO TOKIO, S.A. DE C.V.**  
**AV. RAYON No. 862 CENTRO**  
**C.P. 91700 VERACRUZ, VER.**  
**PRESENTE:**

*AUSE*

Con fundamento en los artículos 4, 10 segundo Párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; artículos 3, 9,10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 43, 47, 48, 49, 51, 56, 57 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Decreto No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura y cláusulas, Novena, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta de las bases de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. para el Instituto Veracruzano de la Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión. -----

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que evaluada cualitativamente la proposición técnica del proveedor **GRUPO TOKIO, S.A. DE CV.**, quien participa en las partidas **1,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37, 38,39,40,41,42,43,44,45,46,48,50,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,6 7,68,69,70,71 y 72, cumple satisfactoriamente en las partidas 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,34,35,36,37,38, 39,40,41,42,43,44,45,46,48,50,52,53,54,55,56,57,58,59,60,62,63,64,65,66,67,68, 69,70,71 y 72.**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza,  
Centro Histórico, Veracruz, Ver.  
T. 01 229 931 6962

Xalapeños Ilustres no. 135  
Col. Centro, Xalapa, Ver.  
T. 01 228 818 9198  
IVEC.gob.mx

OFITOKIO EXPRESS  
GRUPO TOKIO S.A. DE C.V.  
RFC GTO9804064X3  
CANACO 7735  
RAYON NO 862 VERACRUZ, VER



INSTITUTO  
VERACRUZANO  
DE LA CULTURA

**SEGUNDO:** Que conforme al considerando QUINTO del Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación para la presente licitación, y al resolutive que antecede, a las propuesta económica presentada en la licitación y al estudio económico realizado para la adjudicación de las partidas en concurso, relativas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, se resolviera a favor de cada uno de los licitantes que cumplieron con las especificaciones, características, cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación, y presentaran las ofertas económicas solventes más bajas y satisfactorias para el interés del Instituto Veracruzano de la Cultura:-----

**TERCERO.-** Que conforme al considerando Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación para la presente licitación y al resolutive que antecede y a las propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar el contrato de la Licitación Simplificada **No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, a favor de:**-----

**Grupo Tokio, S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 18, 19, 26, 34, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 52,53, 56, 66, y 70. Por un monto mínimo de \$48,677.55 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos 55/100) más IVA y un monto máximo de \$163,910.85 (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Diez Pesos 85/100 M.N.) mas IVA., toda vez que cumple con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación y presentaron las ofertas económicas solventes más bajas y satisfactorias para el interés económico de la convocante.-----

**Centro Papelero Veracruz, S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas 1,9,10,12,13,14,15,16,17,20,21,22,23,24,25,27,28,29,30,31,32,35,36,37,38,43,46,48,50,54, 55,57,58,59,60,61,62,63,64,65,67,68,69,71,72. Por un monto mínimo \$57,482.75 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 75/100) más IVA; Y un monto Máximo de \$241,024.95 (Doscientos Cuarenta y Un Mil, Veinticuatro Pesos 95/100 M.N.) más IVA.

**CUARTO.-** Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar como segunda mejor opción de adjudicación, a **Centro Papelero, Veracruz, S.A. de C.V.** con las partidas 4, 19, 42, 44, 45, 66 y 70 y a **Grupo Tokio, S.A. de C.V.** las partidas 1, 12, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 46, 57, 67, 71.por lo que no hay segunda opción para las partidas 3,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,18,20,21, 24,26,27, 28,32,34,35,36, 37,38,39, 40, 41, 43, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68,69 y 72, toda vez que la diferencia en precio es superior al diez por ciento.-----

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico, Veracruz, Ver.  
T. 01 229 931 6962



INSTITUTO  
VERACRUZANO  
DE LA CULTURA

de 2018, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SEXTO.-** Apercíbase al proveedor **Centro Papelero Veracruz, S.A. de C.V. .** para que concurra a través de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el día **11 de Abril de 2018**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula **Vigésima Cuarta** de las bases de la licitación simplificada **No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.** se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Francisco Canat s/n esq. Zaragoza.  
Centro Histórico, Veracruz, Ver.  
T. 01 229 931 6962

Xalapeños Ilustres no. 135  
Col. Centro, Xalapa, Ver.  
T. 01 228 819 9196  
IVEC.gob.mx

OFITOKIO EXPRESS  
GRUPO TOKIO S.A. DE C.V.  
RFC GTO9804064X3  
CANACO 7735  
RAYON NO 862 VERACRUZ, VER



INSTITUTO  
VERACRUZANO  
DE LA CULTURA

**OCTAVO.-** Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----  
-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALEJANDRO TOLEDO UTRERA**  
**Subdirector Administrativo**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza,  
Centro Histórico, Veracruz, Ver.  
T. 01 229 931 6962

Xalapeños Ilustres no. 135  
Col. Centro, Xalapa, Ver.  
T. 01 228 818 9198  
IVEC.gob.mx

C.c.p. MTRO. Enrique Manuel Márquez Almazán.- Director General del IVEC. Para su conocimiento. Presente.  
C.c.p. L.A.E. Carlos Ignacio Saldaña Esteva.- Encargado del Órgano Interno de Control en el IVEC. Mismo fin. Presente.  
C.c.p. Lic. María Inés Rodríguez Rojas.- Jefa del Depto. Jurídico del IVEC.- Mismo fin. Presente  
C.c.p. Archivo/Expediente de Licitación  
ATU/ajtm/amba

OFITOKIO EXPRESS  
GRUPO TOKIO S.A. DE C.V.  
RFC GTO9804064X3  
CANACO 7735  
RAYON NO 862 VERACRUZ, VER

  
04/04/18





INSTITUTO  
VERACRUZANO  
DE LA CULTURA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. IVEC/SA/0116/2018

Asunto: Fallo de licitación.

H. Veracruz, Ver., a 4 de Abril de 2018.

**LIC. MARIA INES RODRÍGUEZ ROJAS**  
**JEFA DEL DEPTO. JURÍDICO**  
**EN EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**  
**P R E S E N T E:**

Con fundamento en los artículos 4, 10 segundo Párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; artículos 3, 9,10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 43, 47, 48, 49, 51, 56, 57 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Decreto No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura y cláusulas, Novena, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta de las bases de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. para el Instituto Veracruzano de la Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión. -----

## FALLO

**PRIMERO.-** Que evaluada cualitativamente la proposición técnica del proveedor **GRUPO TOKIO, S.A. DE CV.**, quien participa en las partidas **1,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,3 7,38,39,40,41,42,43,44,45,46,48,50,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65, 66,67,68,69,70,71 y 72, cumple satisfactoriamente en las partidas 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,34,35,36,37,3 8,39,40,41,42,43,44,45,46,48,50,52,53,54,55,56,57,58,59,60,62,63,64,65,66,67 ,68,69,70,71 y 72.**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza,  
Centro Histórico, Veracruz, Ver.  
T. 01 229 931 6963

Xalapeños Ilustres no. 135  
Col. Centro, Xalapa, Ver.  
T. 01 228 818 9198  
IVEC.gob.mx

05/ABRIL/2018  
18:05



INSTITUTO  
VERACRUZANO  
DE LA CULTURA

**SEGUNDO:** Que conforme al considerando QUINTO del Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación para la presente licitación, y al resolutivo que antecede, a las propuesta económica presentada en la licitación y al estudio económico realizado para la adjudicación de las partidas en concurso, relativas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, se resolviera a favor de cada uno de los licitantes que cumplieron con las especificaciones, características, cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación, y presentaran las ofertas económicas solventes más bajas y satisfactorias para el interés del Instituto Veracruzano de la Cultura.-----

**TERCERO.-** Que conforme al considerando Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación para la presente licitación y al resolutivo que antecede y a las propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar el contrato de la Licitación Simplificada **No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, a favor de:**-----

**Grupo Tokio, S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 18, 19, 26, 34, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 52, 53, 56, 66, y 70. Por un monto mínimo de \$48,677.55 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos 55/100) más IVA y un monto máximo de \$163,910.85 (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Diez Pesos 85/100 M.N.) mas IVA., toda vez que cumple con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación y presentaron las ofertas económicas solventes más bajas y satisfactorias para el interés económico de la convocante.-----

**Centro Papelero Veracruz, S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas 1,9,10,12,13,14,15,16,17,20,21,22,23,24,25,27,28,29,30,31,32,35,36,37,38,43,46,48,50,54, 55,57,58,59,60,61,62,63,64,65,67,68,69,71,72. Por un monto mínimo \$57,482.75 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 75/100) más IVA; Y un monto Máximo de \$241,024.95 (Doscientos Cuarenta y Un Mil, Veinticuatro Pesos 95/100 M.N.) más IVA.

**CUARTO.-** Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar como segunda mejor opción de adjudicación, a **Centro Papelero, Veracruz, S.A. de C.V.** con las partidas 4, 19, 42, 44, 45, 66 y 70 y a **Grupo Tokio, S.A. de C.V.** las partidas 1, 12, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 46, 57, 67, 71. por lo que no hay segunda opción para las partidas 3,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,18,20,21, 24,26,27, 28,32,34,35,36, 37,38,39, 40, 41, 43, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68,69 y 72, toda vez que la diferencia en precio es superior al diez por ciento.-----

Francisco Canal y/o esa. Zaragoza,  
Centro Histórico, Veracruz, Ver.  
T. 01 229 931 6962

Xalapeños Ilustres no. 135  
Caj. Centro, Xalapa, Ver.  
T. 01 228 818 9199  
- ivEC.gob.mx



INSTITUTO  
VERACRUZANO  
DE LA CULTURA

**QUINTO.-** Apercíbese al proveedor **Grupo Tokio, S.A. de C.V.** para que **concurra a través** de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el **día 11 de Abril de 2018**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SEXTO.-** Apercíbese al proveedor **Centro Papelero Veracruz, S.A. de C.V.** para que **concurra a través** de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el **día 11 de Abril de 2018**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula **Vigésima Cuarta** de las bases de la licitación simplificada **No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----



INSTITUTO  
VERACRUZANO  
DE LA CULTURA

**OCTAVO.-** Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALEJANDRO TOLEDO UTRÉRA**  
**Subdirector Administrativo**

Francisco Cervat s/n esq. Zaragoza,  
Centro Histórico, Veracruz, Ver.  
T. 01 229 931 6962

Xalapeños Ilustres no. 135  
Col. Centro, Xalapa, Ver.  
T. 01 228 818 9198  
IVEC.gob.mx

C.c.p. MTRO. Enrique Manuel Márquez Almazán.- Director General del IVEC. Para su conocimiento Presente.  
C.c.p. L.A.E. Carlos Ignacio Saldaña Esteva.- Encargado del Órgano Interno de Control en el IVEC. Mismo fin. Presente.  
C.c.p. Lic. María Inés Rodríguez Rojas.- Jefa del Depto. Jurídico del IVEC.- Mismo fin. Presente.  
C.c.p. Archivo/Expediente de Licitación  
ATU/ajtm/amba



**L.A.E. CARLOS IGNACIO SALDAÑA ESTEVA  
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA  
P R E S E N T E:**

Con fundamento en los artículos 4, 10 segundo Párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; artículos 3, 9,10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 43, 47, 48, 49, 51, 56, 57 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXII y XLI del artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Decreto No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura y cláusulas, Novena, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta de las bases de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. para el Instituto Veracruzano de la Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión. -----

## FALLO

**PRIMERO.-** Que evaluada cualitativamente la proposición técnica del proveedor **GRUPO TOKIO, S.A. DE CV.**, quien participa en las partidas **1,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,48,50,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65, 66,67,68,69,70,71 y 72, cumple satisfactoriamente en las partidas 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,48,50,52,53,54,55,56,57,58,59,60,62,63,64,65,66,67 ,68,69,70,71 y 72.**

*Jaime A. Mendoza M.  
06/04/2018  
16:55 hrs s/a*



INSTITUTO  
VERACRUZANO  
DE LA CULTURA

**SEGUNDO:** Que conforme al considerando QUINTO del Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación para la presente licitación, y al resolutivo que antecede, a las propuesta económica presentada en la licitación y al estudio económico realizado para la adjudicación de las partidas en concurso, relativas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, se resolviera a favor de cada uno de los licitantes que cumplieron con las especificaciones, características, cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación, y presentaran las ofertas económicas solventes más bajas y satisfactorias para el interés del Instituto Veracruzano de la Cultura.-----

**TERCERO.-** Que conforme al considerando Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación para la presente licitación y al resolutivo que antecede y a las propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar el contrato de la Licitación Simplificada **No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, a favor de:**-----

**Grupo Tokio, S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 18, 19, 26, 34, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 52, 53, 56, 66, y 70. Por un monto mínimo de \$48,677.55 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos 55/100) más IVA y un monto máximo de \$163,910.85 (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Diez Pesos 85/100 M.N.) mas IVA., toda vez que cumple con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación y presentaron las ofertas económicas solventes más bajas y satisfactorias para el interés económico de la convocante.-----

**Centro Papelero Veracruz, S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas 1,9,10,12,13,14,15,16,17,20,21,22,23,24,25,27,28,29,30,31,32,35,36,37,38,43,46,48,50,54, 55,57,58,59,60,61,62,63,64,65,67,68,69,71,72. Por un monto mínimo \$57,482.75 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 75/100) más IVA; Y un monto Máximo de \$241,024.95 (Doscientos Cuarenta y Un Mil, Veinticuatro Pesos 95/100 M.N.) más IVA.

**CUARTO.-** Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar como segunda mejor opción de adjudicación, a **Centro Papelero, Veracruz, S.A. de C.V.** con las partidas 4, 19, 42, 44, 45, 66 y 70 y a **Grupo Tokio, S.A. de C.V.** las partidas 1, 12, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 46, 57, 67, 71. por lo que no hay segunda opción para las partidas 3,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,18,20,21, 24,26,27, 28,32,34,35,36, 37,38,39, 40, 41, 43, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68,69 y 72, toda vez que la diferencia en precio es superior al diez por ciento.-----

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza,  
Centro histórico, Veracruz, Ver.  
T. 01 229 931 6962

Xalapeños Ilustres no. 136  
Col. Centro, Xalapa, Ver.  
T. 01 228 618 9198  
- IVEC.gob.mx



INSTITUTO  
VERACRUZANO  
DE LA CULTURA

**QUINTO.-** Apercíbese al proveedor **Grupo Tokio, S.A. de C.V.** para que **concurra a través** de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el **día 11 de Abril de 2018**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SEXTO.-** Apercíbese al proveedor **Centro Papelero Veracruz, S.A. de C.V.** para que **concurra a través** de su representante legal, a firmar el contrato respectivo el **día 11 de Abril de 2018**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la "constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula **Vigésima Cuarta** de las bases de la licitación simplificada **No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.** se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----



INSTITUTO  
VERACRUZANO  
DE LA CULTURA

**OCTAVO.-** Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----  
-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS-116C80801-002/18 PARA LLEVAR A CABO CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALEJANDRO TOLEDO UTRERA**  
**Subdirector Administrativo**

Francisco Canal s/n esq. Zaragoza.  
Centro Histórico, Veracruz, Ver.  
T. 01 229 931 6962

Xalapeños Ilustres no. 135  
Col. Centro, Xalapa, Ver.  
T. 01 228 818 9198  
IVEC.gob.mx

C.c.p. MTRO. Enrique Manuel Márquez Almazán - Director General del IVEC. Para su conocimiento. Presente  
C.c.p. L.A.E. Carlos Ignacio Saldaña Esteva - Encargado del Órgano Interno de Control en el IVEC. Mismo fin. Presente  
C.c.p. Lic. María Inés Rodríguez Rojas - Jefa del Depto. Jurídico del IVEC. - Mismo fin. Presente.  
C.c.p. Archivo/Expediente de Licitación  
ATU/ajtm/amba